Nombramientos de Vice-Ministros de Estado

Decreto N°. 144

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o. – Nómbrese Vice-Ministros de Estado a los Compañeros:

Edén Pastora Gómez, Vice-Ministro del Interior.

Alvaro Ramírez González, Vice Ministro del Exterior.

José Valdivia Hidalgo, Vice-Ministro de Defensa.

Carlos Zarruck Pérez, Vice-Ministro de Industria y Comercio.

Haroldo Montealegre Lacayo, Vice-Ministro de Integración.

Sebastián González Mendieta y *Noel Zúñiga Arana*, Vice-Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Carlos E. Schutze Sugráñez, Vice-Ministro del Transporte y Obras Públicas.

Ngthán Sevilla Gómez, Vice-Ministro del Trabajo.

Juan Ignacio Gutiérrez Sacasa, Vice-Ministro de Salud.

Miguel de Castilla Urbina y *Douglas Stuart Howay*, Vice-Ministros de Educación Pública.

Daysi Zamora de Marenco, Vice-Ministro de Cultura.

Roberto Lacayo Gabuardi y *Luis Enrique Figueroa Aguilar*, Vice-Ministros de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Edgard Macías Gómez, Vice-Ministro de Bienestar Social.

Alvaro Guzmán Cuadra y Arnulfo Urrutia, Vice-Ministros de Comercio Exterior.

Arto. 2o. – La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve. – "*Año de la Liberación Nacional*".

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. –*Violeta B. de Chamorro. – Sergio Ramírez Mercado. – Moisés Hassan M. – Alfonso Robelo Callejas. – Daniel Ortega Saavedra.*

ENRIQUE BOLAÑOS
BIBLIOTECA
www.enriquebolanos.org